



# PLAN DE EMERGENCIA COMUNA DE SAAVEDRA

<p><b>Elaborado por:</b> NOMBRE: MARGARITA DELGADO HUENCHU CARGO: PROFESIONAL</p> <p>_____</p> <p>FIRMA Y TIMBRE</p>	<p><b>Revisado Por:</b> NOMBRE: GENOVEVA REUCA NECULMAN CARGO: DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO (S)</p> <p>_____</p> <p>FIRMA Y TIMBRE</p> <p>NOMBRE: JUAN RAMÓN LAGOS ABARZÚA CARGO: ENCARGADO DE EMERGENCIA Y PROTECCIÓN CIVIL</p> <p>_____</p> <p>FIRMA Y TIMBRE</p> <p>NOMBRE: LIDIER BURGOS CARGO: PREVENCIÓNISTA DE RIESGO</p> <p>_____</p> <p>FIRMA Y TIMBRE</p> <p>NOMBRE: HERNAN LEFIO PAILLAN CARGO: ADMINISTRADOR MUNICIPAL</p> <p>_____</p> <p>FIRMA Y TIMBRE</p>	<p><b>Aprobado por:</b> NOMBRE: HERNAN LEFIO PAILLAN CARGO: ALCALDE COMUNA DE SAAVEDRA (S)</p> <p>_____</p> <p>FIRMA Y TIMBRE</p>
Fecha: 12-12-2018	Fecha: 19-12-2018	Fecha: 19-12-2018



1.	Introducción .....	4
1.1.	Antecedentes.....	4
1.2.	Objetivos .....	4
1.2.1.	Objetivo General.....	4
1.2.2.	Objetivos Específicos.....	5
1.3.	Cobertura, Amplitud y Alcance.....	5
1.4.	Relación con Otros Planes.....	6
2.	Activación del Plan y Sistema de Alertas .....	6
2.1.	Activación del Plan .....	6
2.2.	Sistema de Alertas.....	7
2.2.1.	Declaración de Alertas .....	7
3.	Roles y Funciones Organismos del Sistema de Protección Civil .....	8
4.	Coordinación del Sistema de Protección Civil .....	12
4.1.	Comité Regional de Operaciones de Emergencia (COE Regional) .....	12
4.1.1.	Activación, Convocatoria Auto Convocatoria .....	13
4.1.2.	Centro de Operaciones de Emergencia .....	13
4.1.3.	Diagrama de Flujo de Procesos.....	156
4.2.	Coordinación: Fase Operativa – Alertamiento .....	17
4.3.	Coordinación: Fase Operativa – Respuesta.....	17
4.4.	Coordinación: Fase Operativa – Rehabilitación .....	20
4.5.	Coordinación en Estado de Excepción Constitucional.....	21
5.	Comunicación e Información .....	21
5.1.	Flujos de Comunicación e Información .....	21
5.2.	Sistema de Telecomunicaciones.....	22
5.3.	Información a la Comunidad y Medios de Comunicación .....	23
6.	Sistema de Evaluación .....	23
6.1.	Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades .....	23
6.1.1.	Informes Normalizados de Estado de Situación .....	23
6.1.2.	Informes Normalizados de Respaldo.....	24
6.1.3.	Informes Técnicos .....	24
7.	Readecuación del Plan.....	24
7.1.	Implementación.....	24
7.2.	Revisión Periódica .....	25
7.3.	Actualización .....	25
8.	Anexos .....	25



DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA


PLANTILLA  
VERSION: 0.0

PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL

Página  
3 de 28

Fecha: 12-12-2018

8.1.	Cuadro de Control de Cambios.....	<b>25</b>
8.2.	Marco Normativo y Legal Vigente .....	<b>26</b>
8.3.	Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes .....	<b>28</b>

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL	Página 4 de 28
	Fecha: 12-12-2018	

## 1. Introducción

### 1.1. Antecedentes.

Chile Históricamente ha sido un país que se ha visto aprueba por los fenómenos naturales debido a la dinámica geográfica, geológica, geomorfológica y atmosférica que presenta nuestro país, como lo son los terremotos, tsunami, eventos meteorológicos entre otros, cada vez es más recurrente que se generen desastres en nuestros país debido al comportamiento del hombre en su entorno, como provocar incendios forestales, manipulación de químicos etc. La Región de La Araucanía no está alejada de esta realidad, ya que muchos centros urbanos se encuentran ubicados en hermosos lugares naturales lo que conlleva a una alerta constante por la amenaza que genera.

La comuna de Saavedra está ubicada en la Región de la Araucanía, provincia Cautín por el borde costero, con una población de 12.450 habitantes (Censo 2017) tras el transcurso de la historia ha sufrido diversos tipos de amenazas por fenómenos naturales, como eventos climáticos y maremotos, siendo este último uno de los más relevantes ya que el terremoto de los años 60 ´ cambio la geografía de nuestra comuna, debido a estos acontecimientos que con el pasar del tiempo se han hecho más frecuentes, es necesario contar con Procedimientos donde se plasmen lineamientos de coordinación y organización para enfrentar situaciones de emergencia o desastres donde se requiera el apoyo de organismos competentes y organizaciones civiles.


Es por esto que el presente Plan permite estandarizar los procedimientos y protocolos de respuesta, identificar los integrantes del Comité de Operaciones de Emergencia comunal, potenciando la capacidad de respuesta de los distintos actores involucrados, con una estrategia participativa y recalcando la importancia del conocimiento de la realidad específica comunal, haciendo más eficaz la respuesta frente a emergencias.

Este documento, ha sido elaborado por la Municipalidad de Saavedra, Región de La Araucanía en consideración a la Ley 16.282 de 1965 sobre disposiciones de sismos o catástrofes y para ello, se ha basado en los fenómenos naturales que se encuentran presente año a año en la comuna y generan mayor estado de Alertas.

### 1.2. Objetivos

#### 1.2.1. Objetivo General.

Establecer una adecuada coordinación con los organismos público y privados en respuesta a sus distintas fases operativas para protección y mitigación ante una emergencia o catástrofe que amenacen la vida de las personas, sus bienes y medio ambiente, ante las amenazas que existen en la comuna de Saavedra.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL	Página 5 de 28
	Fecha: 12-12-2018	

### 1.2.2. Objetivos Específicos.

- Establecer acciones de coordinación interinstitucional en función de la definición de los mandos, roles, funciones y fases operativas ante los diversos fenómenos naturales
- Establecer el sistema de alertamiento y activación del Plan.
- Definir los flujos de comunicación y difusión hacia la comunidad ante una emergencia
- Indicar el sistema de evaluación de daños y necesidades.

#### Cobertura, Amplitud y Alcance.

**Cobertura:** El Plan de Emergencia tendrá una cobertura en toda la extensión geográfica comunal.


**Amplitud:** Los organismos que forman parte del Sistema de Protección civil y Emergencia Comunal para ejecutar el Plan de Emergencia Comunal son los siguientes:

#### Comité de Protección civil

- Alcalde
- Encargado de Emergencia
- Bomberos
- Carabineros
- Dirección de Obras
- Unidad de caminos
- Departamento Social
- Departamento de Salud Municipal
- Hospital Arturo Hillers de Saavedra
- Encargado Forestal Municipal
- Frontel
- Agua Araucanía

#### Participantes del comité de protección civil.

- Junta de vecino N°1: Conelio Saavedra.
- Junta de vecino N° 2: Augusto Winter
- Junta de vecino N° 3: La Playa.
- Junta de vecino N° 4: Las Palmeras
- Junta de vecino N° 6: 22 mayo
- Junta de vecino N° 7: Puesta de Sol.
- Junta de vecino : La Costa
- Junta de vecino : Villa Paraíso.
- Junta de vecino : Los Cisnes
- Junta de vecino rural : Costa Budi
- Junta de Vecino: Leufu Budi
- Comité de Emergencia Puaicho
- Comité de Emergencia Deume

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL	Página 6 de 28
	Fecha: 12-12-2018	

- Comité de Emergencia Collileufu Grande
- Comité de Emergencia Collileufu Chico
- Comité de Emergencia Leufuche
- Comité de Emergencia Calof Bajo
- Comité de Emergencia Collico
- Comité de Emergencia Llarquenco Bajo
- Comité de Emergencia Presidente Club de Adulto Mayor Comunal
- Comité de Emergencia Presidente Sindicato de Pescadores
- Comité de Emergencia Pto. Domínguez

### Alcance

El presente plan define su ejecución en emergencias y desastres ocasionadas por la ocurrencia de amenazas de origen natural y/o antrópicos, que produzcan o puedan producir alteración o daños a las personas, bienes y medio ambiente y que requiera de una acción inmediata para resguardar la integridad de éstos.

### 1.3. Relación con Otros Planes.

El presente Plan Comunal de Emergencia tiene relación con los siguientes planes:


- Plan Regional de Emergencia (PRE): Especifica las acciones a nivel regional frente a los diferentes estados de emergencia o Desastres.
- Plan por variable de riesgo Comunal: son un complemento al plan comunal con las acciones específicas frente a las diversas variables de riesgo presentes en el territorio comunal, como lo son los siguientes:
  - Plan de Emergencia por variable de Riesgo Forestales
  - Plan de Emergencia por variable de Riesgo eventos meteorológicos
  - Plan de Emergencia por variable de Riesgo sismo tsunami

## 2. Activación del Plan y Sistema de Alertas

### 2.1. Activación del Plan

Los planes de Emergencia en sus diferentes variables de riesgo o amenaza ya sea Forestal, evento meteorológico, Sismo- Tsunami, se activan cuando la emergencia lo amerite y lo requiera el asesor técnico desde el nivel II al IV según se establecen en la siguiente tabla.

Nivel	Descripción	Coordinación	Clasificación
Nivel I	Situación atendida con recursos locales, por los organismos habitualmente disponibles.	Nivel Local	Emergencia
Nivel II - <u>se activa Plan de Emergencia</u>	Situación que es atendida con recursos de los organismo locales adicionales de los dispuestos para emergencia (Municipalidad - Bomberos)	Nivel Comunal	Emergencia Mayor
Nivel III - <u>se activa Plan de Emergencia</u>	Situación que excede la capacidad local y/o comunal de respuesta.	Nivel Provincial	Emergencia Compleja
Nivel IV - <u>se activa Plan de Emergencia</u>	Situación que sobrepasa la capacidad regional de respuesta.	Nivel regional y/o Nacional	Desastre

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL	Página 7 de 28
	Fecha: 12-12-2018	

**Hitos:** las emergencias más recurrentes a nivel local son los frentes de mal tiempos, Incendios Forestales, y amenaza de Tsunami, por lo que se establece los niveles de impacto para conformar el COE.

Nivel	Clasificación	Tipo de Comité	Convocatoria
Nivel I	Emergencia	No Aplica	No Aplica
Nivel II - se activa Plan de Emergencia	Emergencia Mayor	COE Comunal	De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Comunal de Emergencia
Nivel III - se activa Plan de Emergencia	Emergencia Compleja	COE Provincial	De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Provincial de Emergencia
Nivel IV - se activa Plan de Emergencia	Desastre	COE Regional	De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Regional de Emergencia

## 2.2. Sistema de Alertas

### 2.2.1. Declaración de Alertas


- Para la declaración de alertas nos regiremos por lo establecido a nivel Nacional - Regional; “El Sistema Nacional de Alertas (SNA) vigente se define en el Plan Nacional de Protección Civil y se complementa en el Plan Nacional de Emergencia, estableciendo los tipos de alertamiento: Alerta Verde, Temprana Preventiva, Amarilla y Roja (ver definiciones en anexo), de acuerdo a la definición de su amplitud y cobertura. Por otra parte, se indica el alertamiento de organismos técnicos, como la declaración o cancelación de alertas técnicas por variables de riesgo específicas, de acuerdo a las competencias, marco regulatorio, acuerdos interinstitucionales u otro instrumento que permita que los organismos técnicos las declaren este tipo de alertas” ( Res. Ex. N°1703 que aprueba Plan Regional 2018)

#### 2.2.1. Declaración de Alertas

La declaración o establecimiento de una alerta está sujeta a las siguientes consideraciones, establecidas en el Plan Nacional de Emergencia:

- La declaración de alertas del SNA se sustentan, principalmente, en organismos científicos y/o técnicos, que son responsables de entregar a ONEMI la información que respalde su declaración.
- Para un mismo evento o incidente, puede establecerse una Alerta Roja, sin mediar una Alerta Amarilla.
- Pueden existir 2 alertas del mismo tipo y misma cobertura, pero que respondan a distintas variables de riesgo, por lo cual, su amplitud puede variar independiente de que su cobertura sea la misma.
- Una Alerta Amarilla puede movilizar recursos, si se adscribe a procedimientos, protocolos u otro instrumento, de evaluación técnica que justifique y permita la movilización de recursos.( Res. Ex. N°1703 que aprueba Plan Regional 2018)

La declaración o establecimiento de una alerta está sujeta a la evaluación de pertinencia, ya sea que se realice en el nivel regional o en el nivel nacional, deberá siempre ser coordinada por ambos niveles:

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL	Página 8 de 28
	Fecha: 12-12-2018	

Alerta	Responsable Información Técnica	Evalúa Pertinencia	Resuelve	Resolución Exenta	Difunde	Evalúa local	pertinencia
Temprana Preventiva	Organismo Científico-Técnico integrante del SNPC	CAT Regional/ Director Regional ONEMI CAT Nacional/ Director Nacional ONEMI	Director Regional ONEMI/Director Nacional ONEMI	No requiere Resolución Exenta	ONEMI - Encargado de Emergencia Comunal	Asesor Técnico - Enc. De Emergencia	
Amarilla	Organismo Científico-Técnico integrante del SNPC	Director Regional ONEMI/Director Nacional ONEMI	Intendente Regional	Resolución Exenta de Intendencia		Asesor Técnico - Enc. De Emergencia	
Roja	Organismo Científico-Técnico integrante del SNPC	Director Regional ONEMI/Director Nacional ONEMI	Intendente Regional	Resolución Exenta de Intendencia		Asesor Técnico - Enc. De Emergencia	

### 3. Roles y Funciones Organismos del Sistema de Protección Civil

Organismo	Rol	Funciones
Municipalidad Alcalde	Autoridad	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Conformar y presidir el Comité Comunal de Operaciones de Emergencia.</li> <li>● -Establecer el Centro de Operaciones de Emergencia, más apropiado, debiendo contar para ello con el recurso material necesario para administrar efectivamente la situación de emergencia o desastre.</li> <li>● -Mantener enlace permanente con las Gobernaciones Provinciales e Intendencia Regional como con los integrantes del Sistema Comunal de Protección Civil a través de los medios de comunicaciones indicados en el presente Plan.</li> <li>● Mantener informado permanentemente al COE Provincial o Regional de los cursos de acción y acontecimientos.</li> </ul>
Encargado de Emergencia	Coordinador	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Asesorar e informar a la autoridad el nivel de emergencia para la toma de decisiones.</li> <li>● Coordinar la activación, movilización y apoyo de organismos que así lo ameriten, según la variable de riesgo.</li> <li>● Realizar levantamiento de información utilizando los instrumentos correspondientes para requerimientos y daños ocasionados por la emergencia.</li> <li>● A instrucción de la Autoridad Comunal, convocar y desarrollar la función del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia</li> <li>● -Levantar la información a nivel local de impacto y necesidades en la población, infraestructura y servicios.</li> <li>● -Consolidar la información en los Informes Establecidos en el Plan DEDO\$ de Evaluación de Daños y Necesidades.</li> <li>● -En primera instancia, atender los requerimientos y</li> </ul>






		<p>necesidades de la población afectada y/o damnificada con el recurso local disponible.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>● -Disponer lugares de albergues, los cuales han sido previamente identificados y evaluados por la Autoridad Sanitaria.</li><li>● -Canalizar y hacer entrega a la población de los elementos de socorro dispuestos para la atención de damnificados, previa evaluación de necesidades.</li><li>● -Decretar demoliciones y establecer lugares para la habilitación de viviendas de emergencias.</li><li>● -Proceder al retiro de escombros o desechos generados por evento destructivo con maquinarias de la municipalidad.</li><li>● -Coordinar todas las acciones de respuesta en el nivel local.</li><li>● -Disponer de un catastro de recursos físicos, humanos y materiales a ser desplegados en situaciones de emergencia según nivel de alerta conforme a las identificadas en el presente plan.</li></ul>
Bomberos	Asesor técnico	<ul style="list-style-type: none"><li>● Con sus recursos humanos, materiales y técnicos especializados, efectuar tareas de combate y control de eventos dentro del ámbito de su competencia directa (Incendio) y apoyar la gestión operativa en otros casos en que se requiera su directa participación (derrames, rescate y otros).</li><li>● Cooperar en tareas de evacuación de personas y bienes de un área afectada.</li><li>● Dejar en sus localidades base, reservas de recursos materiales y humanos suficientes para protegerla de cualquier otro evento que pueda ocurrir, de acuerdo a su realidad local. Para estos efectos, considerarán sus propios recursos o de instituciones congéneres vecinas, de acuerdo al principio de Ayuda Mutua que rige al Sistema de Protección Civil.</li><li>● Informar, al Mando Conjunto en Terreno, los daños estructurales, ambientales y componentes o elementos peligrosos involucrados.</li><li>● Emitir informe técnico de la emergencia.</li></ul>
Carabineros	Colaborador	<ul style="list-style-type: none"><li>● Disponer de servicios de orden y seguridad suficientes, que permitan el resguardo de las personas y sus bienes en el área.</li><li>● Designar un oficial de enlace para coordinar el trabajo en las emergencias con el organismo y/o Asesor técnico del incidente.</li><li>● Efectuar cortes de tránsito en carreteras o vías secundarias con el propósito de mantener habilitado los espacios necesarios para combatir la emergencia según</li></ul>



		<p>variable de riesgo (forestal, Evento Meteorológico, Tsunami)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Emitir informe cuando amerite.</li> </ul>
Unidad de caminos	Colaborador	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Disponer y coordinar al personal y la Maquinaria pesada para ser utilizada en caso de que la emergencia así lo amerite.</li> <li>● Habilitar nuevos accesos a la emergencia en caso de ser necesario para facilitar los trabajos del equipo técnico.</li> </ul>
Dirección de Obras	Colaborador	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Realizar inspección de infraestructura post emergencia, y consignarlo en el informe DELTA.</li> <li>● Realizar procesos administrativos cuando corresponda para declarar inhabitable las infraestructuras que hayan sufrido daños producto de la Emergencia.</li> </ul>
Dirección de Desarrollo Comunitario	Colaborador	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Disponer de personal y Gestionar evaluación de ayuda social cuando se amerite.</li> <li>● Realizar la activación de redes.</li> </ul>
Departamento de Salud Municipal	Colaborador	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Habilitar centros de atención primarios para la atención de los damnificados mientras se trasladan a los hospitales más cercanos.</li> <li>● Realizar atención primaria en Albergues.</li> <li>● Realizar evacuación de postrados en coordinación con el hospital.</li> </ul>
Frontel	Colaborador	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Disponer de brigadas con su respectivo equipamiento en caso de que la emergencia afecte al tendido eléctrico o viviendas aledañas.</li> <li>● Efectuar mantención a líneas de tendido Eléctrico.</li> <li>● Garantizar el servicio eléctrico post emergencia.</li> </ul>
Hospital	Colaborador	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Brindar atención médica oportuna de urgencia y realizar las derivaciones a otros centros asistenciales según corresponda.</li> <li>● Coordinar evacuación de postrados con el Dpto. De Salud Municipal.</li> </ul>
Aguas Araucanía	Colaborador	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Disponer de grifos habilitados para el combate de emergencias cuando se requiera.</li> <li>● Garantizar el servicio a usuarios post. Emergencia.</li> <li>● Habilitar estanque acumulador de agua en zona afectadas.</li> </ul>
Armada de Chile	Asesor Técnico Colaborador	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Designar un oficial de enlace para coordinar el trabajo en las emergencias con el organismo y/o Asesor técnico del incidente</li> </ul>



		<ul style="list-style-type: none"> <li>● Asesorar técnicamente cuando la Emergencia sea de su competencia.</li> <li>● De acuerdo a los procedimientos establecidos en el "Sistema Nacional de Alarma de Maremotos" asesorar al comité de Emergencia.</li> <li>● Monitorear Informes meteorológicos, cuando se disponga de pronósticos de marejadas que pudieran afectar las costas de la Región y nuestra comuna.</li> <li>● Colaborar en Emergencias cuando se requiera apoyo.</li> </ul>
Servicio Local de Educación	Colaborador	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Mantendrá comunicación directa con el Municipio cuando la emergencia así lo amerite.</li> <li>● Disponer de los Establecimientos educacionales designados como albergues en la comuna.</li> <li>● Gestionar la suspensión de clases cuando la emergencia afecte a establecimientos o exista riesgo para los estudiantes.</li> </ul>
Radio aficionados	colaborador	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Se desempeñará como asesor técnico en radiocomunicación al Comité Comunal de Operaciones de Emergencia, en caso de ser necesario.</li> <li>● Apoyar con elementos de radiocomunicación para establecer conexión, principalmente de lugares en donde los otros medios tecnológicos de comunicación fallen, según los requerimientos efectuados por el Centro de Operaciones.</li> </ul>
Administrador Municipal	colaborador	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Responsable de decretar la Emergencia.</li> <li>● Subrogar a la autoridad cuando se le designe.</li> <li>● Agilizar procesos administrativos internos.</li> </ul>
Director de Administración y Finanzas	Colaborador	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Gestionar presupuesto para la Emergencia cuando corresponda.</li> </ul>
Gabinete	Colaborador	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Gestionar y disponer de movilización para apoyar la emergencia cuando se requiera.</li> <li>● Realizar coordinación para que operen los buses subsidiados por el Ministerio de Transporte.</li> </ul>
Unidad de control	colaborador	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Ejercer el control de la legalidad de los actos administrativos, contables, financieros y jurídicos de la Municipalidad que se lleven a cabo producto de la Emergencia.</li> </ul>
Unidad de Desarrollo Económico Local	Asesor técnico Colaborador	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Asesorar cuando la emergencia corresponda a áreas de su competencia (agrícola, ganadera etc.)</li> <li>● Disponer del personal necesario para enfrentar la emergencia cuando se requiera.</li> </ul>

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL	Página 12 de 28
	Fecha: 12-12-2018	

Canal 8 televisión	Colaborador	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Encargados de informar a la comunidad de la emergencia mediante notas de presa, según lo establecido en el Plan de Emergencia Comunal. (tabla N° 11)</li> <li>● Habilitar enlace con otros medios de comunicación para informar a la comunidad.</li> </ul>
Delegada Municipal	Colaborador	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Apoyar la coordinación con las instituciones locales.</li> <li>● Apoyar la evacuación y habilitación de albergues en la localidad de Puerto Domínguez.</li> <li>● Disponer del personal cuando se requiera.</li> </ul>
SECPLAN	colaborador	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Evaluar pertinencia de proyecto cuando la emergencia afecte un inmueble municipal.</li> </ul>
Prevencionista de riesgo	Colaborador	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Apoyar la coordinación del Encargado de emergencia.</li> <li>● Establecer lineamientos con el encargado de emergencia cuando esta afecte a un inmueble Municipal.</li> <li>● Velar por la seguridad del personal municipal que opere en las emergencias.</li> </ul>


#### 4. Coordinación del Sistema de Protección Civil

##### 4.1. Comité Regional de Operaciones de Emergencia (COE Comunal)

Mediante Decreto Alcaldicio N° 2323 de fecha 19-12-2018, de la municipalidad de Saavedra crea el Comité de Emergencia Comunal el que deberá convocarse o autoconvocarse “ante la ocurrencia de una Emergencia, desastre o catástrofe de carácter Comunal, y será presidido por la Autoridad Comunal”.

Bajo el Protocolo del Comité de Emergencia aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2323 de fecha 19-12-2018 se establecen los integrantes del comité:

- Alcalde
- Encargado de emergencia
- Bomberos
- Carabineros
- Armada de Chile (Capitanía de Puerto Carahue)
- Dirección de Obras
- Unidad de Caminos
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Salud Municipal
- Frontel
- Hospital
- Aguas Araucanía
- Servicio Local de Educación
- Radio Aficionados

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL	Página 13 de 28
	Fecha: 12-12-2018	

- Administrador Municipal
- Dirección de administración y Finanzas
- Gabinete
- Unidad de Control (se activan cuando el COE lo solicite)
- Unidad de Desarrollo Económico Local (se activan cuando el COE lo solicite)
- Canal 8 Televisión
- Delegada Municipal (se activan cuando el COE lo solicite)
- Secplan (se activan cuando el COE lo solicite)
- Prevencionista de riesgo Municipal.

#### 4.1.1. Activación, Convocatoria Auto Convocatoria

##### a) Activación:

La activación del Comité Comunal de Operaciones Emergencia se realizará a partir de un Nivel de Impacto II considerando:

- Una emergencia mayor que sobrepase el nivel de respuesta local, y requiera de la coordinación y asistencia del COE Comunal.
- El procedimiento de activación del Plan Comunal de Emergencia.

##### b) Convocatoria:

Es el llamado que convocara al Comité de Protección Civil y Emergencia, cuando la Emergencia sobrepase el nivel de respuesta local y según lo establecido en el presente plan de Emergencia

##### c) Auto Convocatoria:

Corresponde al proceso de acudir al Centro de Operaciones de Emergencia, sin mediar un proceso de convocatoria. La auto convocatoria se genera a partir de:

- La ocurrencia de Emergencias que sean impredecibles
- La ocurrencia de un apagón eléctrico (Blackout), que afecte el Sistema Interconectado Central.
- La ocurrencia de un evento o incidente que altere gravemente el funcionamiento de las comunicaciones.
- Cuando exista un terremoto o Tsunami.

#### 4.1.2. Centro de Operaciones de Emergencia

El Centro de Operaciones de Emergencia corresponde al lugar físico predefinido, para el adecuado funcionamiento del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia. Cuenta con los espacios de reunión e instalaciones técnicas necesarias para facilitar la coordinación de los organismos, centralización de la recopilación, análisis y evaluación de la información, para una adecuada toma de decisiones.

Los centros operativos establecidos en la comuna corresponden a:

1. **Casa de Emergencia** ubicada al lado del canal 8 frente el hospital por calle Eben Ezzer que es el centro de operaciones definido en primera instancia, el cual cuenta con:

- Radios de comunicaciones
- Sala de reuniones
- Generador eléctrico



Imagen Casa de emergencia.




2. Refugio Stella Maris: Se encuentra por calle San Sebastián subida al cementerio, este corresponde a un centro de operaciones alternativo, que cuenta con:

- Radios de Comunicaciones

Imagen Refugio Stella Maris.



	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL	
	Fecha: 12-12-2018	

De no encontrarse operativo ninguno de los Centros de Operaciones mencionados anteriormente se establecerá como última alternativa:

### 3. Cuartel de Bomberos

Ubicado en calle Lynch N° 252, el cual cumple con las condiciones para un centro de Operaciones este NO sera habilitado cuando la emergencia corresponda a terremotos o Tsunami; y se encuentra implementado con:

- Radios de Comunicación
- Espacios para reunión
- Generador Eléctrico


#### Ubicación del Cuartel de Bomberos



#### 4.1.3. Diagrama de Flujo de Procesos

Los procesos generales adoptados por el COE Comunal para la gestión de respuesta a emergencias y desastres, son los siguientes:

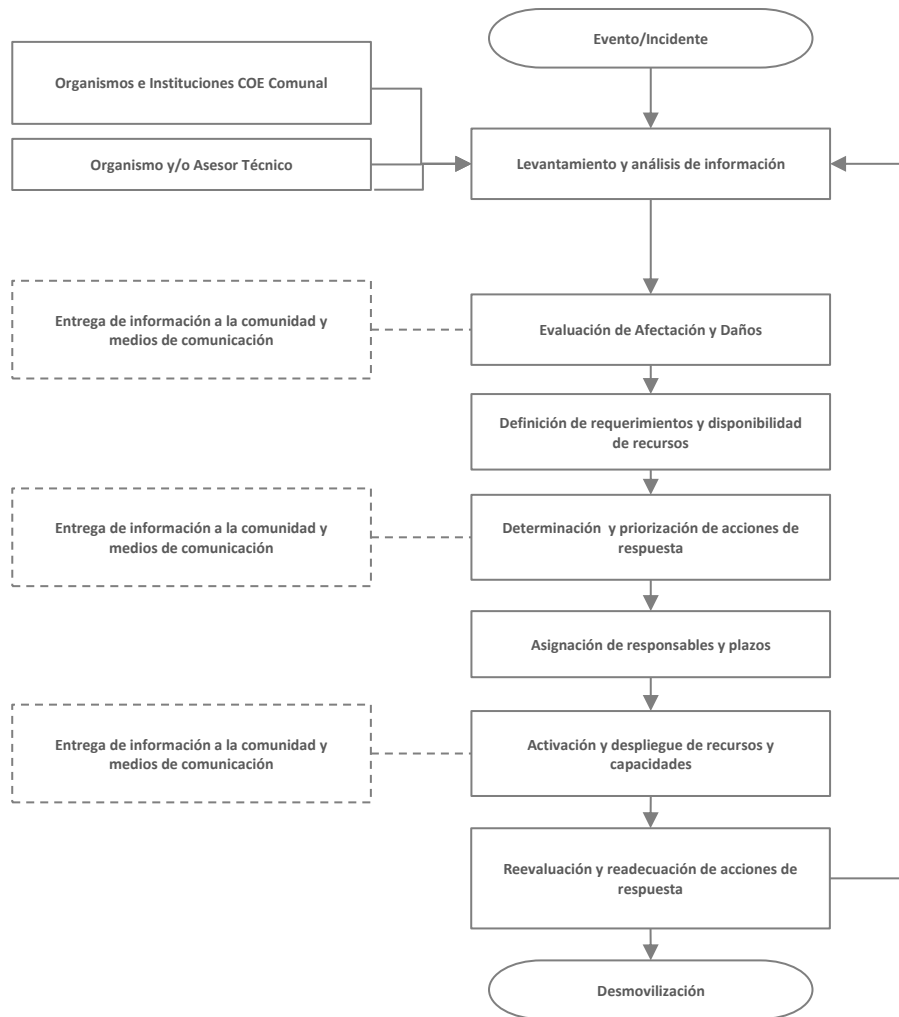
- a) **Levantamiento de información y evaluación de daños:** acción que se realiza por el nivel comunal mediante los instrumentos normalizados del SNPC. El levantamiento de información y evaluación de daños que se realiza en el territorio, es complementado por las instituciones y organismos pertenecientes al COE y otros organismos del Sistema Regional de Protección Civil convocados de acuerdo a la amenaza en curso.
- b) **Priorización de las acciones de respuesta:** se establecen a partir de la evaluación de la afectación y daños provocados, además de la definición de requerimientos y disponibilidad de recursos y capacidades.
- c) **Decisiones para la atención de la emergencia y la reevaluación y readecuación de las decisiones adoptadas, para mejorar la intervención:** considera la asignación de responsables y plazos, la activación y despliegue de recursos y capacidades para la coordinación de las

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL	Página 16 de 28
	Fecha: 12-12-2018	


acciones de respuesta, como base para la reevaluación y readecuación de las acciones de respuesta.

- d) **Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación:** se contempla como un proceso constante, que permite disminuir los niveles de incertidumbre en la población, respecto de la coordinación de acciones de respuesta que realiza el COE Comunal.

### Diagrama de Flujo de Procesos





	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL	Página 17 de 28
	Fecha: 12-12-2018	

#### 4.2. Coordinación: Fase Operativa – Alertamiento


Tipo Alerta	Cobertura	Acciones a Realizar	Responsable (s)
<b>Verde – Temprana Preventiva</b> (Puede ampliarse según cobertura de la alerta[1 o más comunas, 1 o más provincias, regional])	Comunal	Monitoreo con enlaces territoriales (provinciales y comunales) y sectoriales	<ul style="list-style-type: none"> <li>Encargado de Emergencia</li> </ul>
		Identificación de brechas y requerimientos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Encargados de emergencia</li> <li>Organismos de respuesta</li> </ul>
		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>Alcalde</li> </ul>
<b>Amarilla</b> (Puede ampliarse según cobertura de la alerta)	Comunal	Ejecución de medidas de respuesta al incidente.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Organismos de respuesta</li> </ul>
		Convocatoria COE Regional (sujeta a evaluación de la Autoridad Regional, con base en antecedentes técnicos)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Organismo técnico</li> <li>Intendente Regional</li> <li>Director Regional ONEMI</li> </ul>
		Preparación proceso de evacuación (zonas seguras, vías de evacuación y puntos de encuentro, zonas de evacuación aérea, centros de acopio, albergues, etc.)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dirección Regional de ONEMI</li> <li>Autoridad comunal</li> <li>Director Comunal de Emergencia</li> <li>Organismos de respuesta</li> </ul>
		Alistamiento general de los recursos requeridos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dirección Regional de ONEMI</li> <li>Organismos de respuesta</li> <li>Autoridad local</li> </ul>
		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>Autoridad Regional</li> <li>Autoridad Provincial</li> <li>Autoridad Comunal</li> <li>Dirección Regional ONEMI</li> </ul>
<b>Roja</b> (Puede ampliarse según cobertura de la alerta)	Comunal	Ejecución de medidas de respuesta, para el combate de Emergencia según variable, Forestal- evento Meteorológico- Tsunami.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Organismos de respuesta</li> </ul>
		Convocatoria COE Regional	<ul style="list-style-type: none"> <li>Autoridad Regional</li> <li>Dirección Regional ONEMI</li> </ul>
		Ejecución proceso de evacuación (de acuerdo a análisis técnico)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dirección Regional de ONEMI</li> <li>Autoridad comunal</li> <li>Director Comunal de Emergencia</li> <li>Organismos de respuesta</li> </ul>
		Movilización de recursos requeridos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dirección Regional de ONEMI</li> <li>Organismos de respuesta</li> </ul>
		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>Autoridad Regional</li> <li>Autoridad Provincial</li> <li>Autoridad Comunal</li> <li>Dirección Regional ONEMI</li> </ul>

#### 4.3. Coordinación: Fase Operativa – Respuesta

Se establece a partir del análisis y consenso técnico entre los organismos que forman parte del plan, basándose en las competencias, capacidades y marco legal vigente relacionado a cada organismos.

Considerando al menos las siguientes etapas:

- A. **Levantamiento de información:** determinando los flujos de comunicación e información entre los distintos niveles territoriales y organismos del Sistema del comité de emergencia que participan del plan.
  - **Nivel comunal:** La Dirección Comunal de Protección Civil y Emergencia, realiza un levantamiento de información mediante los Informes Normalizados de Estado de Situación e

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL	Página 18 de 28
	Fecha: 12-12-2018	

Informes Normalizados de Respaldo. Estos informes son remitidos a la Dirección Provincial de Emergencia y Protección Civil para su consolidación con copia a la Dirección Regional de ONEMI.

- **Nivel provincial:** la Dirección Provincial de Emergencia y Protección Civil elabora un informe de estado de situación consolidado provincial, a partir de la información enviada por la comuna afectada. Este informe consolidado es remitido a la Dirección Regional de ONEMI para su consolidación y análisis, como un insumo para la toma de decisiones y acciones de coordinación.
  - **Nivel regional:** la Dirección Regional ONEMI elabora un informe de estado de situación consolidado regional. Este informe consolidado es remitido a ONEMI Central para su consolidación y análisis, como un insumo para la toma de decisiones y la definición de acciones de coordinación respectivas.
- B. Activación y despliegue de recursos y capacidades:** determinando aspectos relevantes a considerar, para la evaluación de la situación y priorización de requerimientos para su activación, solicitud, despliegue, registro y asignación de recursos y capacidades.

Evaluación actual de la situación:

- Será realizada por el Organismo y/o Asesor Técnico competente a la variable de riesgo.
- Será realizada por el COE Comunal a partir del Análisis técnico

Priorización de requerimientos:

- Se determinará a partir del análisis técnico del organismo y/o asesor técnico competente.
- El COE en consenso con el asesor técnico establecerán las prioridades para dar respuesta.

**Solicitud de recursos y capacidades:**

Esta solicitud se realiza cuando los recursos locales no son suficientes para atender la magnitud de la emergencia y para esto se deben utilizar los instrumentos diseñados para su efecto (informe Alfa)

Podrán elevar solicitud los siguientes:

- Instituciones o Servicios competentes.
- Director de Protección Civil y Emergencia Comunal


Registro y asignación.

Una vez validada la emergencia por los organismos competentes, ONEMI procederá a la asignación de recursos a través de los documentos normalizados para este fin.

- C. Coordinación de acciones de respuesta:** Para una coordinación efectiva de acciones de respuesta en emergencias por las diferentes variables de riesgo se define un sistema de Mando y Control, con los siguientes componentes:

Mando	Nivel de Mando	Decisiones	Plazos	Descripción	Soporte
Autoridad	Mando de Coordinación Estratégica y Política	Políticas	Establecidos por las autoridades	Alcaldes	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Municipalidad</li> </ul>
Autoridad Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Táctica	Técnicas	Determinado por las sesiones del COE	Comités de Operaciones de Emergencia Comunal	<ul style="list-style-type: none"> <li>● COE Comunal</li> </ul>
Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Operativa	Operativas	Plazo inmediato determinado por las operaciones de respuesta	Organismos de primera respuesta, organismos sectoriales	<ul style="list-style-type: none"> <li>● COE Comunal</li> </ul>

Tabla N°6: Estructura de Mando y Control.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL	
	Fecha: 12-12-2018	

**Niveles de respuesta:** se basan en los niveles de impacto y capacidad de respuesta de los niveles territoriales respectivos. Relacionándolos a niveles de coordinación, clasificación y nivel de mando y control, asociada a esta estructura.


Nivel de Respuesta	Descripción	Coordinación	Clasificación	Nivel de Mando Y Control
1	Situación que es atendida con recursos locales adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta.	Nivel Comunal	Emergencia	Operativo
2	Situación que es atendida con recursos adicionales.	Nivel Comunal	Emergencia Mayor	Operativo y Táctico
3	Situación que excede la capacidad Comunal de respuesta.	Nivel Provincial y/o Regional	Emergencia Compleja	Operativo, Táctico y Estratégico
4	Situación que sobrepasa la capacidad regional de respuesta y requiere recursos y coordinaciones de Nivel Nacional	Nivel Nacional	Desastre	Operativo, Táctico y Estratégico

Tabla N°7: Niveles de respuesta.

#### Procesos asociados al Mando y Control:

Proceso	Descripción	Responsables	Soporte
<b>Recopilación e intercambio de información</b>	Conforme a los flujos de comunicación e información.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Encargado de Emergencia</li> <li>• Organismos y/o Asesor técnico</li> </ul>	• COE COMUNAL
<b>Evaluación de la Situación</b>	Evaluaciones conforme a los niveles de Mando: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Políticas</li> <li>• Comunicacionales</li> <li>• Técnicas</li> <li>• Operativas</li> <li>• De coordinación</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mando de Coordinación Estratégica y Política.</li> <li>• Mando de Coordinación Táctica</li> <li>• Mando de Coordinación Operativa</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Municipalidad</li> <li>• COE comunal</li> </ul>
<b>Planificación Coordinada</b>	Según la variable de riesgo se activaran los siguientes planes de Emergencia: Forestal, Meteorológico, Sismo Tsunami.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Encargado de Emergencia</li> <li>• Organismos y/o Asesor técnico.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Municipal</li> <li>• COE Comunal</li> </ul>
<b>Toma de Decisiones</b>	Conforme a los niveles de mando.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mando de Coordinación Estratégica y Política.</li> <li>• Mando de Coordinación Táctica</li> <li>• Mando de Coordinación Operativa</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Municipalidad</li> <li>• COE Comunal</li> </ul>
<b>Implementación de las Decisiones</b>	Conforme a las acciones desarrolladas en el plan.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mando de Coordinación Estratégica y Política.</li> <li>• Mando de Coordinación Táctica</li> <li>• Mando de Coordinación Operativa.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Municipalidad</li> <li>• COE Comunal</li> </ul>
<b>Control</b>	Conforme a los niveles territoriales y Comité Operativo de Emergencia comunal y organismos involucrados.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Encargado de Emergencia</li> <li>• Carabineros</li> <li>• Organismos de Respuesta</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Municipalidad</li> <li>• COE Comunal</li> </ul>

Tabla N°8: Procesos asociados al mando y control.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL	Página 20 de 28
	Fecha: 12-12-2018	

## Desmovilización

Esta etapa aplica para los organismos que son movilizados para participar de la respuesta a emergencias y desastres, y que cuentan con un plan o procedimiento de desmovilización.

Para llevar a cabo este proceso se debe considerar las siguientes acciones:


Organismo	Desmovilización
Dirección de Obras (unidad de caminos)	Comienza el proceso de desmovilización cuando el organismo y/o Asesor técnico allá levantado las Alertas e indique no necesitar apoyo posterior. La maquinaria y sus respectivos funcionarios se deberán movilizar hasta el recinto Municipal, quedando a disposición y en condiciones en caso de ser requeridos.
Organismo o Asesor Técnico	Inician su desmovilización según protocolos Institucionales establecidos.
Encargado de Emergencia	Se desmovilizará una vez levantada todos la Alertas por parte del Organismo o Asesor técnico, y se allá atendido la necesidad de la población afectada.

### 4.4. Coordinación: Fase Operativa – Rehabilitación

Consiste en establecer acciones, plazos y responsables para re-establecer los servicios básicos para la población según los organismos competentes.

#### 4.4.1. Medidas de Rehabilitación

Medida de Rehabilitación	Descripción de Acciones	Organismo (s) Responsable (s)	Plazo Estimado
Restablecimiento de servicios básicos	Deberá estar establecido dentro de los procedimientos de las empresas de servicios básicos (agua-Electricidad) el restablecimiento de estos servicios lo antes posible y/o en su defecto buscar alternativas para no prolongar la suspensión de los Servicios cuando allá sido producto de emergencias.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Frontel</li> <li>• Aguas Araucanía</li> <li>• Municipalidad</li> </ul>	Se definirán los plazos en el momento según evaluación de daños.
Restablecimiento de infraestructura	Cada servicio deberá evaluar los daños ocasionados por la emergencia a la infraestructura y gestionar la reparación de estos, dando prioridad al sistema de salud, energía, educación, sanitario, caminos etc. Con la finalidad de normalizar los servicios para la población.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Hospital</li> <li>• Departamento de Salud</li> <li>• Servicio Local de Educación Costa Araucanía</li> <li>• Departamento de obras</li> <li>• Frontel</li> <li>• Municipalidad</li> </ul>	Los plazos serán establecidos una vez evaluados los daños
Seguridad de zonas afectadas	Será carabineros quien velará por el Orden y seguridad en la zona del suceso, según sus protocolos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Carabineros</li> </ul>	Al momento de la Activación del plan, o cuando sea requerido.
Restablecimiento de	Los encargados de comunicación según corresponda serán los encargados de re-	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Municipio (encargado de</li> </ul>	Según la evaluación de

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL	Página 21 de 28
	Fecha: 12-12-2018	

telecomunicaciones	establecer los medios de comunicación local canal 8 y radios emisoras SUBTEL deberá velar por la recuperación y continuidad de las telecomunicaciones en la zona de emergencia.	comunicaciones) • Directores de Radios SUBTEL	daños.
--------------------	--	---	--------

*Tabla N°9: Procesos asociados al mando y control.*

#### 4.5. Coordinación en Estado de Excepción Constitucional

La Ley N° 18.415 Orgánica Constitucional establece los Estados de Excepción Constitucional que son considerados en el presente plan:

- **Estado de Emergencia:** las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 15 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo (para sucesivas prórrogas se requiere el acuerdo del Congreso Nacional). Se deben determinar las zonas afectadas por la emergencia.
- **Estado de Catástrofe:** las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 90 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo, si se mantienen las circunstancias que lo originaron. Se deben determinar las zonas afectadas por la catástrofe.

Para los Estados de Excepción indicados, los Jefes de la Defensa Nacional tendrán las facultades delegadas total o parcialmente por el Presidente de la República, a través del Decreto Supremo respectivo, en el que se establecerá las medidas de orden y seguridad.

De acuerdo a la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades que en su Art. N° 4 Dispone "Las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con:

- i. La prevención de riesgo y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o Catástrofe. A su vez para el cumplimiento de sus funciones de acuerdo al Art. 5 de la Ley N° 18.695, las Municipalidades pueden dictar resoluciones obligatorias con carácter general o particular.

#### 5. Comunicación e Información

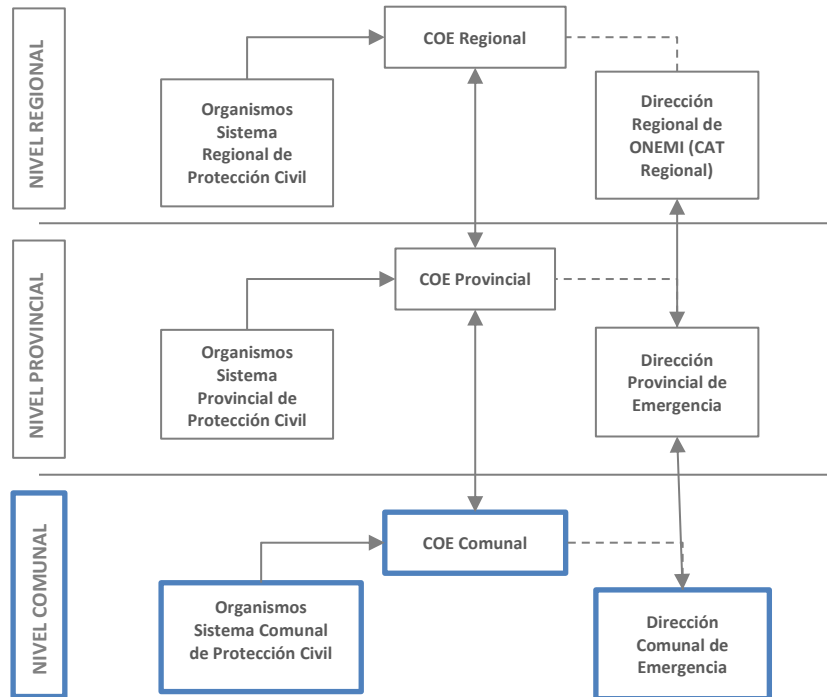
Para enfrentar una emergencia es necesaria una buena organización y para que esto ocurra es necesario que exista una comunicación clara y expedita entre los organismos involucrados y para este proceso se utilizarán los medios establecidos para ello.

##### 5.1. Flujos de Comunicación e Información

El flujo de comunicación e información debe ser permanente y oportuno, a través de los canales establecidos para ello ante una emergencia y se realizará según los roles y funciones establecidos en el Plan de Emergencia.

- Cobertura: Red comunal.
- Amplitud:
  - Comité Operativo de Emergencia comunal
  - Dirección de Protección Civil y Emergencia: Comunal
  - Organismos del Sistema Comunal de Protección Civil identificados en el presente plan


o Flujos entre Redes



### 5.2. Sistema de Telecomunicaciones

Ante una emergencia, desastre o catástrofe se cuenta con los siguientes medios de comunicación por organismo.

Organismo	Medios de Telecomunicación									
	Telefonía			Radio Comunicación					Satelital	
	Fija	Móvil	Línea Privada	VHF	UHF	HF ALE	HF VFO	P-25	Telefonía	Internet
Municipalidad	X	X		X					X	X
Bomberos	X	X	X	X					X	X
Hospital	X	X		X			X		X	X
Carabineros	X	X		X					X	X
Dirección de Obras	X	X							X	X
Departamento de Salud Municipal	X	X		X					X	X
Frontel	X	X		X					X	X
Armada (Capitanía de Pto. Carahue)	x	x		x						

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL	Página 23 de 28
	Fecha: 12-12-2018	

### 5.3. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación

Es importante que la comunidad se encuentre informada ante cualquier situación de emergencia que la afecte, es por esto que se establecen los siguientes puntos para la entrega de una información veraz, oportuna y técnica.

Tipo	Tiempo	Descripción
Reporte o Informe	30 minutos (de transcurrido el evento o incidente)	<ul style="list-style-type: none"> <li>informe o reporte preliminar que entrega información (al menos) del tipo de evento o incidente y su ubicación geográfica (de acuerdo a formato diseñado por el organismo).</li> </ul>
Comunicado de Prensa	Dentro de 1 a 2 horas de ocurrida la emergencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>Primer comunicado de prensa que entrega información preliminar de daño a la infraestructura estado de la población afectada (tipo de lesiones si existe) perteneciente al organismo sectorial (de acuerdo a formato diseñado por el organismo).</li> </ul>
Comunicado de prensa	Dentro de 2 a 3 horas de ocurrida la emergencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>Segundo comunicado de prensa que entrega información detallada de la infraestructura y cursos de acción adoptados (de acuerdo a formato diseñado por el organismo).</li> </ul>

*Tabla N°11: Temporalidad información a la comunidad y medios de comunicación.*

- **Vocería:** La vocería oficial quedará radicada en el Alcalde de la Comuna y podrá delegar esta función en el Director de desarrollo comunitario o a quien el designe para asumir ante la emergencia.
- Por parte del equipo técnico será el jefe de la emergencia o asesor técnico quien entregue la información.
- **Medios de Difusión:** los reportes, informes y comunicados de prensa serán publicados o emitidos por canal 8 de televisión o radioemisoras existentes, página oficial del municipio de Saavedra, además de las redes sociales como Facebook institucional.
  - [www.municipiodesaavedra.cl](http://www.municipiodesaavedra.cl)
  - [Facebook/municipiodesaavedra](https://www.facebook.com/municipiodesaavedra)

## 6. Sistema de Evaluación


### 6.1. Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades

El sistema de evaluación de daños y necesidades son instrumentos normalizados diseñados para plasmar la información de una emergencia la cual permitirá identificar la situación territorial y levantar solicitudes de recursos.

Se establecen los siguientes instrumentos para la evaluación de daños y necesidades:

#### 6.1.1. Informes Normalizados de Estado de Situación

- **Informe ALFA:** permite registrar la identificación (por tipo de evento o incidente); los daños; la evaluación de necesidades; las decisiones, acciones y soluciones inmediatas; la capacidad de respuesta y recursos involucrados en un evento o incidente a nivel comunal. Este informe respalda el Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL	Página 24 de 28
	Fecha: 12-12-2018	

(FEMER- instrumento elaborado por la Subsecretaría de Interior, para normar las solicitudes y entrega de recursos por eventos de emergencia, en los diferentes niveles territoriales).

- **Informe DELTA:** es un instrumento complementario al informe ALFA, se utiliza a nivel comunal cuando la capacidad de respuesta de este nivel es sobrepasada (Nivel III- IV). Profundiza la información respecto a los daños, evaluación de necesidades y recursos comprometidos principalmente.

### 6.1.2. Informes Normalizados de Respaldo

- **Ficha Básica de Emergencia (FIBE):** instrumento de catastro que se aplica en el nivel comunal en las áreas afectadas como consecuencia de una emergencia, para identificar a los afectados y sus grupos familiares, y las necesidades detectadas producto de un incidente o evento. Su aplicación es a nivel comunal. Este informe respalda el Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (FEMER).

### 6.1.3. Informes Técnicos

- **Informe Técnico de Emergencia:** corresponde a un informe emitido por organismos técnicos que participan de la atención de la emergencia o desastre, entregando información en el marco de su competencia.
- **Informe Técnico ONEMI:** corresponde a un informe elaborado por los CAT Regionales y CAT Central, contienen un resumen de la situación y los cursos de acción adoptados.

## 7. Readecuación del Plan

### 7.1. Implementación


**El presente plan tienen como finalidad mantener a los organismos alineados para enfrentar una emergencia, para esto es importante la divulgación con los organismo que forman parte de el.**

#### Divulgación del Plan:

**Externa:** una vez decretado el plan de Emergencia Comunal, se ara entrega de una copia a todos los organismos externo para que sea difundido de manera interna.

- Bomberos
- Carabineros
- Armada de Chile (Capitanía de Puerto Carahue)
- Frontel
- Hospital
- Aguas Araucanía
- Servicio Local de Educación
- Radio Aficionados
- Delegación municipal



	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL	Página 25 de 28
	Fecha: 12-12-2018	

**Interna:** definiendo las áreas administrativas (direcciones, divisiones, departamentos, unidades, etc.) de la estructura organizacional a las que se les dará a conocer el plan.

- Alcalde
- Encargado de emergencia
- Dirección de Obras
- Unidad de Caminos
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Salud Municipal
- Secplan
- Delegación Pto. Domínguez
- Unidad de Desarrollo Económico Local

**Definición de un plan de capacitación:** se organizarán jornadas de capacitación y trabajo orientadas a los organismos y funcionarios que forman parte y son los encargados de la ejecución del presente plan, Estas serán realizadas por variables de riesgos a cargo de expertos en cada área.

## 7.2. Revisión Periódica

Es importante mantener el plan comunal actualizado, y para ello se establecerán mesas de trabajo interinstitucionales que permitan revisar periódicamente los procedimientos establecidos. Para ello se deja establecido que 1 vez al año se realizará la revisión mediante trabajo en gabinete a través de simulaciones, el cual deberá reunir al COE para llevarse a cabo.

## 7.3. Actualización


**El presente plan será revisado y actualizado 1 vez al año, constatando todos los cambios realizados en el anexo 8.1 denominado "Cuadro de Control de Cambios"**

## 8. Anexos

### 8.1. Cuadro de Control de Cambios


Cuadro de Control de Cambios						
N°	Fecha	N° Índice	Página (s)	Descripción del Cambio	Justificación del Cambio	N° Res. Ex.

Tabla N° 12: Cuadro control de cambios.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL	Página 26 de 28
	Fecha: 12-12-2018	


## 8.2. Marco Normativo y Legal Vigente

Instrumento / Marco Legal	Descripción
Constitución Política de la República de Chile (art. 1º, inciso quinto)	Dispone que es deber del Estado "dar protección a la población y a la familia". De ello se desprende que es el Estado, ente superior de la nación, es el encargado de la función pública denominada Protección Civil.
Ley N° 16.282 dictada en el año 1965	Disposiciones permanentes para casos de sismos o catástrofes. Texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de esa ley fue fijado por D.S. N° 104, de 1977, de Interior. Otorga facultades para declarar Zona de catástrofe.
D.L. N° 369, de 1974	Crea la Oficina Nacional de Emergencia con el carácter de servicio público centralizado dependiente del Ministerio del Interior, cuya misión es la planificación, coordinación y ejecución de las acciones destinadas a prevenir o solucionar los problemas derivados de sismos o catástrofes.
Ley N° 19.175- Artículos 2º, 4º y 16º, Letra F- Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional	Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S.N°291 de 1983 del Ministerio del Interior, ha asignado expresamente a los Intendentes y Gobernadores la función de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, y al Gobierno Regional la de adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe en conformidad a la ley y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes.
Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades	Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 622 de 1992, de Interior. Dispone expresamente, que estas corporaciones autónomas de derecho público pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia. Resulta pertinente anotar que las municipalidades deberán actuar, en todo caso, dentro del marco de los planes nacionales y regionales que regulen la respectiva actividad.
Decreto N° 156 de Interior, del 12/03/2002	Establece el Plan Nacional de Protección Civil, el cual consulta los aspectos preventivos, de mitigación, preparación y alertamiento temprano, respondiendo a los compromisos internacionales suscritos por Chile en la "Década Internacional de Reducción de Desastres Naturales" y a la modernización del propio Sistema Nacional de Protección Civil.
D.S. N° 38 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, promulgado el 11 de enero del 2011	Modifica Decreto N° 156 y determina constitución de los Comités de Operaciones de Emergencia Regionales, Provinciales y Comunales, con el carácter de comisiones de trabajo permanentes, presididos por el Intendente, Gobernador o Alcalde respectivo, y la constitución de los Centros de Operaciones de Emergencia, C.O.E, esto es el lugar físico que debe ser habilitado por la respectiva Autoridad Regional, Provincial y Comunal, para que se constituyan en él, en su oportunidad, las personas encargadas de administrar las emergencias o desastres que se produzcan.
Decreto N° 156 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 2002	Aprueba Plan Nacional de Protección Civil.
D.S. N° 509, de 1983, Ministerio del Interior y Seguridad Pública	Reglamento de la Antedicha Ley Orgánica.
D.F.L. N° 22, de 1959, ley	Deben considerarse las normas que otorgan las facultades en la materia

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL	Página 27 de 28
	Fecha: 12-12-2018	

Orgánica sobre Gobierno Regional.	que se encontrarían vigentes por tratar materias no reguladas específicamente en la Ley N° 19.175.
Ley Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción N°18.415	Regula los Estados de Excepción Constitucional.

*Tabla N° 13: Marco normativo y legal.*

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL	Página 28 de 28
	Fecha: DD-MM-AAAA	

### 8.3. Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes

Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes					
N°	Tipo <sup>1</sup>	Institución (es)/Organismo (s)	Fecha	Nivel <sup>2</sup>	Descripción

### 8.4 Definiciones

Rol	Descripción
Responsable Técnico	Organismo responsable del manejo o mando técnico del evento o incidente.
Coordinador	Organismo responsable de la coordinación o mando de coordinación del evento o incidente.
Asesor Técnico	Organismo que presta asesoría respecto del manejo técnico del evento o incidente.
Colaborador	Organismo que participa y contribuye directa o indirectamente en las acciones de respuesta ante eventos o incidentes.

<sup>1</sup> Especificar si corresponde a un protocolo o procedimiento

<sup>2</sup> Especificar si corresponde a un nivel nacional, regional, provincial y/o Comunal